

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0002-R**

**Puerto Bolívar, 07 de enero de 2022**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0002-R**

**Puerto Bolivar, 07 de enero de 2022**

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, con oficio No.-MTOPT-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, NTP 13. COMPROMISO PRESUPUESTARIO Compromiso Presupuestario Plurianual, señala: *“...12.- Una vez generado el Acto administrativo para la realización del gasto, por el que se emitió la certificación anual y plurianual, se registrará el compromiso con afectación al presupuesto vigente y a los años que correspondan del techo presupuestario plurianual. En este caso, el responsable financiero institucional, en cuanto el presupuesto anual se habilite para la ejecución, verificará que el monto registrado como compromiso, para determinado año del techo plurianual, se encuentra afectado como compromiso en el presupuesto del ejercicio vigente. No podrá certificar y comprometer nuevos recursos mientras no haya realizado dicha verificación...”*;

Que, con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0011-M del 7 de enero de 2022, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, remite a esta Gerencia, el proyecto de primera reforma presupuestaria al presupuesto de gastos de la entidad, que permitirá cumplir con las obligaciones pendientes y que se generaron para el presente ejercicio fiscal por la suma de \$19,014.00 para el grupo 530000 Bienes y Servicios de Consumo.

Que, el Responsable del Departamento de Finanzas, en el documento citado en el considerando anterior, señala que el presente proyecto de traspaso puesto a consideración, no está modificando el Techo Presupuestario, y cumple estrictamente con lo estipulado en la Norma Técnica No. 18 Modificaciones Presupuestarias Generales;

Que, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la NTP 13. COMPROMISO PRESUPUESTARIO de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas; y,

**Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0002-R**

**Puerto Bolívar, 07 de enero de 2022**

contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones pendientes de la entidad;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **Primera Reforma Presupuestaria** presentada por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0011-M de fecha 7 de enero de 2022; de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar la reforma al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0006-M

Anexos:

- grupo\_530000-signed0513599001641565837.pdf  
- gastos\_por\_items0648969001641565838.pdf